## ADJUDICAN PARA REFORMA AGRA-RIA TERRENOS ABANDONADOS DE PREDIO KUSTICO EN ICA

DECRETO SUPREMO No. 121-81-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 288-80-ORDEICA-DR-AA, de lecha lo de mayo de 1980, la Dirección Regional de Agricultura de ORDE-ICA, en apiscación des articulo 8º des Telito, Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716, ha de-terminado el estado de abcadono e incorporado al dominio del Estado la extensión superficial de 39 Has., 3,225 m2., dei predio rústico deno-minado "Lote E-4 Grupo B" o "San Antonio", ubicado en el distrito de Pachacutec, provincia y departamento de Ica;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 5 de junio de 1981, ha solicitado la expedición del presente Decreto Supremo:

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos abandonados;

## DECRETA.

Articulo 1º- Adjudicar con fines de Reforma Agrazia y en forma gratuita, a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Ru-ral, la superficie de 39 Has., 3,225 m2. (Treinta y Nueve Hectáreas, Tres Mil Doscientos Veinticinco Metros Cuadrados) de terrenos abandona-dos del predio rústico "Lote E-4 Grupo B" o "San Antonio", ubicado en el distrito de Pachacútec, provincia y departamento de Ica.

Artículo 2º- El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Ica, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Articulo 3º- El presente Decreto Supremo sera refrendado por el Ministro de Agricultura,

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a les treinta dias del mes de julio de mil novecientos ochentiuno.

Registrese y comuniquese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

## SE ADJUDICA CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS EN ICA

RESOLUCION SUPREMA No. 0192-81-AG/DGRAAR

Lima, 30 de julio de 1981.

Visto, el expediente administrativo organizado por la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del Organismo de Desarrollo de Ica, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "La Tinguiña", ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica; y, CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 019-81-ORDEICA-DR.AA, de fecha 16 de febrero de 1981, la Dirección Regional de Agricultura y Alimen-tación del Organismo de Desarrollo de Ica, ha determinado como terrenos errazos que pertenecen al cominio del Estado, la extensión superficial de 127 Has., 6,760 m2., del predio rústico "La Tinguiña", en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716:

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 21 de mayo de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del articulo 7º dei Texto Unico Concordado del Decreto Ley No. 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Arneulo 1º- Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 127 Has., 6,760 m2. (Ciento veintisiete hectáreas, seis mil setecientos sesenta metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "La Tinguiña", ubicado en el distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica.

Articulo 2º- El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Articulo 3º- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese. Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

## AUTORIZAN A AGRICULTOR PARA INTRODUCIR AL PAIS BIENES DE CAPITAL USADOS

RESOLUCION SUPREMA No. 0190-81-AG/DGAG Lima, 23 de julio de 1981. CONSIDERANDO:

Que don José Alejandro Peralta Cueva, quien